

HUN-0009-21

Señores
Fundación Hospital Universidad del Norte
Barranquilla, Atlántico

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros de Fundación Hospital Universidad del Norte, identificada con NIT. 890.112.801-3, al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, y emitido el informe sin salvedades sobre los mismos el 18 de febrero de 2022. Desde esa fecha he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera, legal, tributaria y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Fundación.

De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) de la Fundación, se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04.

El objeto social de la Fundación es prestar respaldo técnico y logístico a los programas de extensión comunitaria realizados conjuntamente por la Universidad del Norte y su división de salud.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2021 indican que la Fundación presenta un déficit del ejercicio por \$2,136,476.

Las siguientes cifras incluidas en el anexo "Memoria Económica 2021", que he firmado para propósitos de identificación con esta certificación, fueron tomadas de los registros contables y los estados financieros del 31 de diciembre de 2021:

Concepto	Valor
Ingresos Operacionales	
Prestación de servicios de salud - Hospital	\$ 54,859,106,000
Ingresos Convenio Docencia Servicio	7,435,602,000
Donaciones	1,108,917,000
Otros ingresos Operacionales	429,101,000
Total Ingresos Operacionales	\$ 63,832,726,000
Costos y Gastos Operacionales	
Costos operacionales	\$ 64,047,547,000
Total Costos y Gastos Operacionales	\$ 64,047,547,000
Egresos No Operacionales	
Financieros	\$ 1,921,655,000
Total Egresos No Operacionales	\$ 1,921,655,000
(Déficit) Excedente año 2021	\$ 2,136,476,000

Sres. Fundación Hospital Universidad del Norte

Página 2

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional No 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Ley 43 de 1990 es la de atestar información financiera con fundamentos en los libros de contabilidad.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por solicitud de los Art. 356-3,358 y 364-5 del Estatuto Tributario y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Henry E. Barrera López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 75239 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Barranquilla, Atlántico
24 de marzo 2021
HUN-0009-21